

DECRETO N°
TEMUCO

3473
01 SET. 2025

VISTOS:

1. El Convenio de Colaboración de fecha 07 de agosto de 2025, celebrado entre Municipalidad de Temuco y Sociedad "Transportes Cometa S.A." o "Pullman Bus".
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La utilidad de establecer alianzas colaborativas con otros municipios, organismos, personas jurídicas y/o instituciones en pro de la obtención de los objetivos propios de la Municipalidad, en beneficio de la comunidad local, aprovechando al máximo sus capacidades humanas y económicas.
2. Que, el convenio suscrito no involucra gastos pecuniarios asociados, sino apoyo mediante las funciones, facultades y atribuciones de cada parte suscribiente.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** el Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad "Transportes Cometa S.A." o "Pullman Bus", en virtud del cual ambas acuerdan realizar acciones mutuas de colaboración para la ejecución del convenio referido.
2. **ENTIENDASE** que el referido convenio forma parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MTM/CEC/RTH/MMA/mma


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Distribución:

- Administración Municipal
- Dideco (Deportes)
- Asesoría Jurídica
- Alcaldía

3146938

CONVENIO DE COLABORACIÓN

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

TRANSPORTES COMETA S.A.

En Temuco, a 07 de agosto de 2025, comparecen: por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, persona jurídica del giro de su denominación, en adelante “**La Municipalidad**”, representado por el Alcalde de la ciudad de Temuco Don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Pablo Neruda N° 650 de la comuna y ciudad de Temuco; y por la **SOCIEDAD "TRANSPORTES COMETA S.A."**, en adelante “**PULLMANBUS**” persona jurídica del giro transporte de pasajeros y carga, Rol Único Tributario 95.896.000-k, representada por su Representante Legal don **LUIS PEDRO FARÍAS QUEVEDO**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en San Borja 235, comuna de Santiago, quienes vienen a celebrar el siguiente convenio:

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad de Temuco, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4° letras e) y l) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, puede desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; así como el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
2. Que, la empresa Pullman Bus, sociedad dedicada al rubro de transportes de personas, en el marco de la responsabilidad social empresarial ha manifestado su interés en apoyar al Municipio de Temuco en el desarrollo de sus funciones, particularmente en la realización de actividades deportivas y recreativas para la comunidad en el ámbito del deporte.

3. Que, en el contexto anterior y en el ámbito de sus respectivas competencias, los comparecientes han acordado aunar sus esfuerzos para desarrollar en conjunto las actividades que se detallan en el cuerpo del presente convenio, las cuales favorecerán el desarrollo deportivo de la comuna.

PRIMERO: Que, la Municipalidad, a través de su **DEPARTAMENTO DE DEPORTES**, persigue satisfacer las necesidades deportivas y recreativas de la comunidad estableciendo la actividad física como un derecho igualitario durante todo el curso de vida para el desarrollo humano con énfasis en la convivencia, la participación con progreso social y comunitario mediante el deporte de la comunidad de Temuco.

Que, el desarrollo de estas actividades deportivas se realiza en las diversas instalaciones deportivas de la comuna, pero también requiere constantemente que los deportistas de la comuna se desplacen y trasladen a otras comunas para participar en competencias en representación de nuestra comuna.

SEGUNDO: Que, la empresa PULLMAN BUS, en ejercicio de sus facultades, manifiesta su intención de colaborar con la Municipalidad para el correcto desarrollo de sus funciones, a través de las acciones que se detallan en las cláusulas siguientes.

TERCERO: OBLIGACIONES DE “PULLMANBUS”

Prevía coordinación con el Departamento de Deportes de la Municipalidad, en el transporte de personas y materiales para actividades deportivas, se otorgará descuento de 15% en pasajes y 40% de cargas y encomiendas, tarifas preferenciales en viajes especiales, descuentos especiales en cargas y pasajes para funcionarios municipales y asociaciones vinculadas a la municipalidad (clubes deportivos, asociaciones de adultos mayores, comités, etc.). Pasajes de libre disponibilidad en apoyo a deportistas destacados, además de dos becas de transporte para estudiantes destacados que estudien fuera de Temuco por el año completo. Participación y apoyo en actividades organizadas por la Municipalidad durante el año 2025.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD;

Por su parte el Municipio, incorporará a Pullman Bus como auspiciador en las actividades deportivas, lo que implica lo siguiente:

- a. Garantizar presencia de la marca **PULLMANBUS** en ceremonias y actividades deportivas.
- b. Destacar la marca de **PULLMANBUS**, tanto en plataformas de redes sociales, medios de comunicación y material de difusión y publicidad previa y durante el evento.

QUINTO: DURACIÓN: El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de su suscripción y se extenderá hasta el año 2025.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que exista un incumplimiento de una de las partes de las obligaciones contraídas con ocasión del Convenio, la parte diligente estará facultada para poner término inmediato al presente instrumento, dando aviso de ello a la parte no cumplidora, a través de carta certificada enviada por correo público, privado o notarial, dirigida al domicilio de esta última consignado en la comparecencia, sin necesidad de antelación en el aviso.

SEXTO: AUTORIZACIONES Y COORDINACIONES Será de cargo y responsabilidad del **DEPARTAMENTO DE DEPORTES**, realizar todas las gestiones tendientes a obtener las autorizaciones necesarias de los organismos públicos correspondientes.

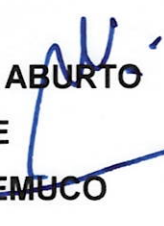
Se deja constancia que Pullman Bus no tiene responsabilidad alguna en la organización de las actividades deportivas.

SEPTIMO: PERSONERÍAS: La personería de don ROBERTO NEIRA ABURTO, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 5.208 de fecha 06 de diciembre del año 2024.

La personería de don LUIS PEDRO FARÍAS QUEVEDO, para actuar en representación de SOCIEDAD TRANSPORTES COMETA S.A. consta de Acta de Sesión de Directorio, de fecha 22 de julio de 1997, otorgada ante Notario Público de la Séptima Notaría de Santiago don Arturo Carvajal Escobar, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

OCTAVO: DOMICILIO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento y las eventuales cuestiones litigiosas que surjan de la ejecución o interpretación de éste, o relacionadas con él, directa o indirectamente, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y acuerdan someterse a la competencia de sus tribunales.

NOVENO: COPIAS: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, fecha y validez, quedando una copia en poder de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y una a disposición de **"PULLMANBUS"**.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
COMUNA DE TEMUCO


LUIS PEDRO FARIÁS QUEVEDO
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD TRANSPORTES COMETA
S.A.

MTM/CEC/MMA/mma

